



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0109-2023-UNAH

Huanta, 28 de agosto de 2023

VISTOS:

El Informe N° 104-2023-UNAH/P-CO/OTI-HLOH, presentando por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, sobre designación como responsable del Software Público de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, como persona jurídica de derecho público interno; y mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril de 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidente; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, y en el numeral 6.1.5, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal b) Aprobar el presupuesto general de la universidad, el Plan Anual de Contrataciones, autorizar los actos y contratos que atañen a la universidad y resolver todo lo pertinente a su economía y finanzas; literal d) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal f) Dirigir la actividad académica de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, el Artículo. 62. Numeral 62.2, de la Ley Universitaria N° 30220, señala es atribución de la Presidenta de la Comisión Organizadora: “Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, se creó el portal de Software Público Peruano (PSPP) como plataforma oficial que facilita el acceso a software público, administrado por la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros y que las Entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan usarlo o ejecutarlo copiarlo o reproducirlo, acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, modificarlo o transformarlo en forma colaborativa y distribuido, en beneficio del estado peruano;



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0109-2023-UNAH

Huanta, 28 de agosto de 2023

Asimismo, en el artículo 7 de la citada norma, estableció a su vez, que el titular de la entidad debe designar al responsable del área de informática o tecnológica de la información o quien haga sus veces como funcionario responsable del software público de su entidad;

Que, con Decreto Legislativo N° 1412, se aprobó la Ley de Gobierno Digital, que establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública;

Que, con Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley de Gobierno Digital, que en el numeral 90.1 del artículo 90, establece que la plataforma nacional de Software Público (PSPP) es la plataforma digital que facilita el acceso y reutilización del software (SPP), conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, Decreto Supremo que crea el portal de software público peruano y establece disposiciones adicionales sobre el software público peruano y normas complementarias. Asimismo en su numeral 90.2 establece que el catálogo de Software Público Peruano permite buscar, acceder y evaluar un SPP para su reutilización por parte de las entidades públicas y es mantenido por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital y también en su numeral 90.3 establece que las entidades de la administración pública reutilizan los SPP disponibles en el catálogo de software público peruano que puedan satisfacer de forma total o parcial las necesidades de digitalización de sus procesos o servicios o la mejora y actualización de los ya existentes;

Que, mediante informe N° 104-2023-UNAH/P-CO/OTI-HLOH, de fecha 22 de agosto de 2023, el Ing. Hector Luis Oscata, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, solicita la designación como funcionario responsable del Software Público de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, cuya objetivo es ser una herramienta tecnológica en la que se distribuyen y comparten aplicaciones gratuitas entre instituciones del Estado, favoreciendo al despliegue del gobierno digital y la transformación digital del Estado;

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220, Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al Ing. Héctor Luis Oscata Hilario, Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información como Responsable del Software Público de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional,



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0109-2023-UNAH

Huanta, 28 de agosto de 2023

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Transparencia y demás instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Director General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Imagen Institucional
Transparencia
Interesada
/C.c. Arch